



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 144-2017-CR/GRL

Huacho, 13 de julio de 2017.

VISTO: El pedido del Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostroza, Consejero Regional por la provincia de Cañete, quien solicita la emisión de un Acuerdo de Consejo Regional solicitando al Ministerio de Agricultura un informe respecto al cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 0191-2005-AG de fecha 18 de febrero de 2015, que autorizo al Procurador Publico encargado de los asuntos judiciales del Ministerio de Agricultura, para que en defensa de los derechos e intereses del Estado, interponga las acciones judiciales tendentes a establecer el derecho de propiedad que le corresponde al Ministerio de Agricultura, sobre la extensión superficial de 515.4200 ha., correspondiente al predio "Sin Nombre", ubicado en el distrito de Chilca, provincia de Cañete, departamento de Lima, que corre inscrito en el asiento 01, fojas 163 del tomo 66 de los Registros Públicos de Cañete y de las partida electrónicas Ns° 21002378 y 21002379;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el *órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional*. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL, dispone que los Consejeros Regionales tiene derecho a presentar pedidos por escrito para atender, las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 144-2017-CR/GRL

Que, la Resolución Ministerial N° 0191-2005-AG de fecha 18 de febrero de 2015, autorizo al Procurador Publico encargado de los asuntos judiciales del Ministerio de Agricultura, para que en defensa de los derechos e intereses del Estado, interponga las acciones judiciales tendentes a establecer el derecho de propiedad que le corresponde al Ministerio de Agricultura, sobre la extensión superficial de 515.4200 ha., correspondiente al predio "Sin Nombre", ubicado en el distrito de Chilca, provincia de Cañete, departamento de Lima, que corre inscrito en el asiento 01, fojas 163 del tomo 66 de los Registros Públicos de Cañete y de las partida electrónicas Ns° 21002378 y 21002379 ;

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima, realizada el día 13 de julio de 2017**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del pedido del Visto, con la intervención del Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostroza, Consejero Regional por la provincia de Cañete, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **MAYORÍA** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

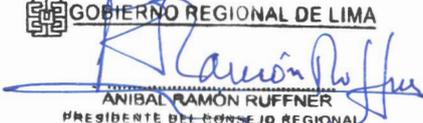
ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR al Ministerio de Agricultura un informe respecto al cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 0191-2005-AG de fecha 18 de febrero de 2015, que autorizo al Procurador Publico encargado de los asuntos judiciales del Ministerio de Agricultura, para que en defensa de los derechos e intereses del Estado, interponga las acciones judiciales tendentes a establecer el derecho de propiedad que le corresponde al Ministerio de Agricultura, sobre la extensión superficial de 515.4200 ha., correspondiente al predio "Sin Nombre", ubicado en el distrito de Chilca, provincia de Cañete, departamento de Lima, que corre inscrito en el asiento 01, fojas 163 del tomo 66 de los Registros Públicos de Cañete y de las partida electrónicas Ns° 21002378 y 21002379.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR del presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación, se publicará en el diario oficial El Peruano y en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

ANIBAL RAMÓN RUFFNER
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

